Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	PAA 2667
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	SGP	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Optimización y fortalecimiento de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios del departamento de Caldas.	
Código BPIN:	202400000006343	
Código BPID:	2025-17000-0068	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Octubre de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Francisco Vélez Quiroga, Secretario de Vivienda y Territorio	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y en aplicación, por remisión del artículo 8 de este último, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio de asociación.

1. Descripción de la necesidad

El artículo 2.3.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, define los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de la siguiente manera:

> *"Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.*

Posteriormente en su Artículo 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor, define en relación con el objeto a describir en el presente estudio, los siguiente.

"1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

7. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico..."

7.1. La asistencia administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa, social y jurídica para la implementación por parte de los municipios y distritos de los esquemas que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios en un municipio o grupo de municipios o distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4. del presente capítulo.

12. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1 .5.3. y el Plan de Aseguramiento de la Prestacion de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable.

Adicionalmente, el Plan Departamental de Agua de Caldas brinda apoyo técnico y acompañamiento a los prestadores de servicios y municipios en el cumplimiento de los denominados mínimos ambientales, entendidos como el conjunto de requisitos básicos y obligaciones ambientales sectoriales que deben garantizarse en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Para el servicio público de aseo y con relación al presente proceso, el mínimo ambiental se refiere al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y al cual se prestará el apoyo en el cumplimiento de metas a través del departamento de Caldas a los municipios de Marquetalia, Neira, San José y Victoria.

Según el Decreto 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", compilado en el Decreto 1077 de 2015, en su capítulo 1, artículo 2, define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como;

"...el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de

resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS. (...)"

De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Por su parte, el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ley 1176 de 2007 señala que:

"las inversiones en infraestructura física que realicen los departamentos deben estar definidas en los planes de desarrollo y para el caso del servicio público de aseo en los planes municipales o distritales para la gestión integral de residuos sólidos, así como en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos, los cuales deben estar articulados en el Plan Departamental de agua y saneamiento". Así mismo, en el parágrafo 1 del artículo 11 de la misma norma indica que *"las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión de residuos sólidos".*

De igual forma en la Resolución 754 de 2014 *"Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos"* en su Artículo 4 cita:

*"**Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS**. Es responsabilidad de los municipios, distritos o esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos."*

Los PGIRS dentro de su estructura (Definida en la Resolución 754 de 2014) establece para los municipios los siguientes programas:

- Programa Institucional para la prestación del servicio público de aseo
- Programa de recolección y transporte acción incorporada dentro de la resolución
- Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
- Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
- Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
- Programa de lavado de áreas públicas
- **Programa de aprovechamiento**
- Programa de inclusión de recicladores
- Programa de disposición final
- Programa de gestión de residuos sólidos especiales
- Programa de gestión de residuos de construcción y demolición

- Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
- Programa de gestión del riesgo

Precisamente sobre la Responsabilidad de su implementación (Etapa actual en la que se encuentran los municipios beneficiarios del proyecto), el mismo Decreto 2981 de 2013 en su artículo 91 define:

> ***"Programa de aprovechamiento.*** En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
>
> **Parágrafo.** A las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente".

En este sentido, los municipios deberán rendir informe de cumplimiento de su programa de aprovechamiento a la autoridad ambiental competente, en este caso a la Corporación Autónoma Regional de Caldas, con el fin de dar cuenta de su proceso implementación, cumplir con las normas dispuestas y evitar las sanciones enmarcadas en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".

La estructura de los PGIRS en su etapa de implementación se define de la siguiente manera:

- Programa
- Proyecto
- Actividad

Por lo anterior, se definen a continuación, los municipios beneficiarios, acto administrativo de adopción o actualización de su PGIRS y el proyecto del Programa de Aprovechamiento (del PGIRS) que impactará y sus actividades por cada municipio beneficiario:

Municipio de Neira

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Neira fue adoptado mediante la Resolución N. 097 del 19 de diciembre del año 2015 "Por Medio del cual se adopta el Nuevo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS actualizado según la Resolución 0754 de 2015 en el municipio de Neira Caldas".

A continuación, se desglosan las actividades a ejecutar en el marco del convenio y que cumpliría con lo propuesto en el PGIRS para la vigencia 2026 en cuanto al programa de aprovechamiento.

1. Articular las estrategias educativas con el prestador del servicio de aseo para reforzar los mensajes operativos de aprovechamiento

2. Elaborar y difundir material pedagógico (impreso y digital) sobre la correcta separación en la fuente y el aprovechamiento
3. Capacitar a líderes comunitarios, instituciones educativas y organizaciones sociales en prácticas de separación de aprovechamiento.
4. Evaluar la viabilidad técnica y operativa para la implementación de rutas selectivas de aprovechamiento
5. Implementar rutas selectivas piloto para la recolección de residuos aprovechables
6. Articular al prestador del servicio de aseo con organizaciones de recicladores para la clasificación y aprovechamiento de materiales
7. Establecer el mecanismo de registro, pesaje y reporte de los residuos aprovechados

Municipio de Marquetalia

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Marquetalia fue adoptado mediante el Decreto N. 055 del 9 de septiembre del año 2016.

A continuación, se desglosan las actividades a ejecutar en el marco del convenio y que cumpliría con lo propuesto en el PGIRS para la vigencia 2026 en cuanto al programa de aprovechamiento

1. Definir estrategias para consolidar las acciones afirmativas en pro de la población recicladora
2. Implementar esquema de aprovechamiento de residuos sólidos.
3. Implementar ruta selectiva de residuos en el marco del esquema de aprovechamiento de residuos.
4. Capacitar a la población en temas de separación en la fuente

Municipio de San José

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de San José fue actualizado mediante el Decreto N. 111 del 15 de diciembre del año 2020 "Por medio del cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de San José Caldas, adoptado mediante el decreto No. 0,10,57 de 2016".

A continuación, se desglosan las actividades a ejecutar en el marco del convenio y que cumpliría con lo propuesto en el PGIRS para la vigencia 2025 en cuanto al programa de aprovechamiento.

1. Adelantar procesos de gestión y acompañamiento con los usuarios institucionales del municipio, orientados a garantizar la adecuada separación en la fuente.
2. Realizar campañas periódicas de recolección de residuos sólidos aprovechables, articuladas con los diferentes actores de la gestión de residuos sólidos del municipio.
3. Promover acciones para la eliminación de plástico de un solo uso en el municipio.
4. Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a promover en los usuarios la reducción de residuos dispuestos en el relleno sanitario.
5. Realizar acciones de seguimiento y evaluación del cambio de prácticas en los usuarios frente a la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos.

Municipio de Victoria

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Victoria fue actualizado mediante el Decreto N. 131 del 9 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS para el municipio de Victoria Caldas.

A continuación, se desglosan las actividades a ejecutar en el marco del convenio y que cumpliría con lo propuesto en el PGIRS para la vigencia 2026 en cuanto al programa de aprovechamiento.

1. Realizar campañas educativas para la separación en la fuente en las Instituciones del municipio.
2. Realizar jornadas de recolección de residuos sólidos reciclables incentivando la ruta selectiva establecida.

Por lo anterior, se busca realizar la implementación de los programas de aprovechamiento de la presente vigencia con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento de residuos y el % de ejecución del PGIRS de cada municipio, así como la elaboración de los informes de aprovechamiento.

Teniendo en cuenta lo narrado de manera precedente se busca una persona jurídica con la que se pueda aunar esfuerzos y suscribir un convenio para el desarrollo de las actividades propuestas en el presente estudio.

2. Objeto del convenio y sus especificaciones

Objeto: Aunar esfuerzos para apoyar la gestión integral de los residuos sólidos, mediante la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los programas de aprovechamiento establecidos en sus respectivos Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

2.1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Planeación Ambiental	77101600
Servicios de reporte ambiental	77102000

2.2. Especificaciones Técnicas:

Conforme a lo establecido en cada Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios de Neira, Marquetalia, Victoria y San José se describe el Alcance y las características técnicas de cada actividad, de la siguiente manera:

Municipio de Neira.

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto

1. Articular las estrategias educativas con el prestador del servicio de aseo para reforzar los mensajes operativos de aprovechamiento	Desarrollar espacios de articulación y participación con el prestador del servicio público de aseo, líderes comunitarios, instituciones y comunidad, orientados a unificar y divulgar mensajes sobre separación en la fuente, entrega adecuada de residuos aprovechables y funcionamiento del esquema de aprovechamiento. La actividad tendrá un enfoque educativo y de apropiación comunitaria, facilitando que los usuarios conozcan su papel dentro del PGIRS y adopten prácticas adecuadas en el manejo de sus residuos.
2. Elaborar y difundir material pedagógico (impreso y digital) sobre la correcta separación en la fuente y el aprovechamiento	Diseñar y divulgar herramientas pedagógicas de fácil comprensión dirigidas a hogares, establecimientos comerciales, instituciones educativas y organizaciones comunitarias, que permitan fortalecer conocimientos y prácticas relacionadas con la separación en la fuente y el aprovechamiento. Los contenidos deberán adaptarse al contexto local y podrán difundirse mediante jornadas comunitarias, espacios institucionales, medios digitales y demás escenarios de participación, buscando ampliar el alcance social de las acciones educativas del PGIRS.
3. Capacitar a líderes comunitarios, instituciones educativas y organizaciones sociales en prácticas de separación de aprovechamiento	Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a líderes comunitarios, comunidad educativa y organizaciones sociales, fortaleciendo sus capacidades para promover prácticas adecuadas de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos. Se buscará que los participantes actúen como multiplicadores de los conocimientos adquiridos en sus comunidades, instituciones y organizaciones, promoviendo cambios de hábitos y una mayor corresponsabilidad ciudadana frente a la gestión de los residuos sólidos.
4. Evaluar la viabilidad técnica y operativa para la implementación de rutas selectivas de aprovechamiento	Desarrollar un ejercicio de **reconocimiento y diagnóstico social participativo** que permita identificar sectores, comunidades, instituciones, establecimientos y actores con potencial para vincularse a rutas selectivas de aprovechamiento. Se recopilará información sobre prácticas actuales de separación, disposición de los usuarios para participar, dinámicas comunitarias y percepción frente al aprovechamiento, generando insumos sociales que puedan ser considerados por el municipio y el prestador en la evaluación técnica y operativa de futuras rutas selectivas.
5. Implementar rutas selectivas piloto para la recolección de residuos aprovechables	Realizar acciones de **acompañamiento social y comunitario a la implementación de rutas selectivas piloto**, mediante socialización previa con los usuarios, sensibilización puerta a puerta o comunitaria, orientación sobre separación y presentación adecuada de los materiales y divulgación de las condiciones de participación. Se promoverá la vinculación activa de hogares, comercios e instituciones ubicados en los sectores priorizados y se recogerá la percepción de los participantes para identificar oportunidades de mejora y fortalecer la apropiación comunitaria de la ruta.
6. Articular al prestador del servicio de aseo con organizaciones de recicladores	Generar espacios de encuentro, diálogo y articulación entre el prestador del servicio público de aseo, recicladores de oficio, organizaciones de recicladores, administración municipal y actores comunitarios, orientados a fortalecer su relacionamiento

para la clasificación y aprovechamiento de materiales	dentro del esquema de aprovechamiento. Se promoverá el reconocimiento de la labor de los recicladores, la adecuada entrega de materiales aprovechables por parte de la comunidad y la construcción de acuerdos y acciones conjuntas que favorezcan su participación y visibilización en la implementación del PGIRS.
7. Establecer el mecanismo de registro, pesaje y reporte de los residuos aprovechados	Desarrollar acciones de acompañamiento y fortalecimiento de capacidades dirigidas a los actores vinculados al aprovechamiento, orientadas a promover la importancia del registro, pesaje y reporte de los materiales recuperados. Desde el componente social se apoyará la apropiación y uso de mecanismos sencillos de registro y seguimiento, así como la sensibilización sobre la importancia de contar con información que permita visibilizar los resultados ambientales y sociales del aprovechamiento y la participación de la comunidad en el cumplimiento del PGIRS.

Municipio de Marquetalia

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto
1. Definir estrategias para consolidar las acciones afirmativas en pro de la población recicladora	Desarrollar acciones de acompañamiento y fortalecimiento social dirigidas a los recicladores de oficio del municipio, mediante espacios de participación, capacitación y articulación institucional que permitan reconocer su labor dentro de la gestión integral de residuos sólidos. Se promoverán acciones orientadas a su visibilización, inclusión y participación en el esquema de aprovechamiento, así como el acercamiento con la administración municipal, el prestador del servicio de aseo y la comunidad, contribuyendo a la consolidación de las acciones afirmativas previstas en el PGIRS.
2. Implementar esquema de aprovechamiento de residuos sólidos.	Desarrollar acciones de gestión social y participación comunitaria que contribuyan a la implementación del esquema de aprovechamiento previsto en el PGIRS, mediante la identificación y vinculación de hogares, comercios, instituciones, líderes comunitarios, recicladores de oficio y demás actores estratégicos. Se realizarán actividades de socialización y sensibilización sobre separación en la fuente, entrega adecuada de materiales aprovechables y responsabilidades de los diferentes actores, buscando fortalecer la participación ciudadana y la apropiación comunitaria del esquema de aprovechamiento.
3. Implementar ruta selectiva de residuos en el marco del esquema de aprovechamiento de residuos.	Realizar el acompañamiento social y comunitario para la implementación de la ruta selectiva, mediante jornadas de socialización, sensibilización y orientación a los usuarios de los sectores priorizados. Se promoverá la correcta separación y presentación de los residuos aprovechables, el reconocimiento de los actores encargados de su recolección y la participación activa de hogares, establecimientos e instituciones. Asimismo, se podrán desarrollar ejercicios de seguimiento y percepción comunitaria que permitan identificar dificultades, nivel de participación y oportunidades de mejora para fortalecer la apropiación social de la ruta.

4. Capacitar a la población en temas de separación en la fuente	Desarrollar procesos de educación y sensibilización ambiental dirigidos a hogares, establecimientos comerciales, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunidad en general, orientados a fortalecer conocimientos y prácticas sobre separación en la fuente, identificación de residuos aprovechables y entrega adecuada de los materiales. Las acciones podrán desarrollarse mediante capacitaciones, campañas, jornadas comunitarias y herramientas pedagógicas, promoviendo cambios de hábitos, corresponsabilidad ciudadana y una mayor participación de la población en las acciones de aprovechamiento establecidas en el PGIRS.

Municipio de San José

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto
1. Adelantar procesos de gestión y acompañamiento con los usuarios institucionales del municipio, orientados a garantizar la adecuada separación en la fuente	Desarrollar procesos de acompañamiento, sensibilización y orientación dirigidos a instituciones públicas, educativas y demás usuarios institucionales del municipio, fortaleciendo sus conocimientos y prácticas frente a la separación en la fuente. Se promoverá la participación activa del personal vinculado a estas instituciones, la identificación adecuada de los diferentes tipos de residuos y la adopción de buenas prácticas que permitan fortalecer el aprovechamiento y la corresponsabilidad frente al cumplimiento de las acciones establecidas en el PGIRS.
2. Realizar campañas periódicas de recolección de residuos sólidos aprovechables, articuladas con los diferentes actores de la gestión de residuos sólidos del municipio	Desarrollar campañas comunitarias para promover la separación y entrega adecuada de residuos sólidos aprovechables, mediante la articulación con el prestador del servicio de aseo, recicladores de oficio, instituciones, organizaciones sociales y demás actores vinculados a la gestión de residuos. Las campañas estarán acompañadas de acciones de sensibilización y divulgación que permitan informar a la comunidad sobre los materiales que pueden ser aprovechados, las condiciones para su entrega y la importancia de su participación en las acciones de aprovechamiento promovidas en el municipio.
3. Promover acciones para la eliminación de plástico de un solo uso en el municipio.	Desarrollar acciones de educación, sensibilización y movilización comunitaria orientadas a reducir progresivamente el consumo de plásticos de un solo uso y promover alternativas reutilizables. Se realizarán actividades con comunidad, establecimientos comerciales, instituciones y organizaciones sociales que permitan generar conciencia sobre los impactos asociados a estos residuos, incentivar cambios voluntarios en los hábitos de consumo y fortalecer prácticas de consumo responsable, en articulación con las acciones ambientales contempladas en el PGIRS municipal.
4. Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a	Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidas a diferentes grupos poblacionales del municipio, mediante campañas, jornadas

promover en los usuarios la reducción de residuos dispuestos en el relleno sanitario	pedagógicas, espacios comunitarios y herramientas de divulgación que promuevan la prevención, separación en la fuente, reutilización y aprovechamiento de residuos. Las acciones buscarán generar cambios de comportamiento y fortalecer la corresponsabilidad de los usuarios, promoviendo prácticas que contribuyan a disminuir la cantidad de residuos entregados para disposición final y aumentar la participación ciudadana en los procesos de aprovechamiento.
5. Realizar acciones de seguimiento y evaluación del cambio de prácticas en los usuarios frente a la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos	Realizar ejercicios de seguimiento social y participación comunitaria que permitan identificar cambios en los conocimientos, hábitos y prácticas de los usuarios frente a la separación en la fuente y el aprovechamiento. Se podrán aplicar instrumentos sencillos como encuestas, visitas, entrevistas, ejercicios de observación o espacios participativos, comparando los resultados de las acciones desarrolladas e identificando avances y oportunidades de mejora. Los resultados permitirán generar recomendaciones para fortalecer los procesos de educación ambiental y participación ciudadana asociados al PGIRS.

Municipio de Victoria

Actividad del PGIRS	Alcance social propuesto
1. Realizar campañas educativas para la separación en la fuente en las Instituciones del municipio	Desarrollar campañas de educación y sensibilización ambiental dirigidas a instituciones educativas, públicas y demás organizaciones del municipio, orientadas a fortalecer conocimientos y prácticas sobre separación en la fuente, identificación de residuos aprovechables y su adecuada disposición. Las acciones podrán incluir jornadas pedagógicas, actividades participativas y herramientas de divulgación, promoviendo que estudiantes, docentes, funcionarios y demás participantes actúen como multiplicadores de buenas prácticas en sus hogares y comunidades, fortaleciendo la cultura ciudadana y la corresponsabilidad frente al aprovechamiento de residuos sólidos.
2. Realizar jornadas de recolección de residuos sólidos reciclables incentivando la ruta selectiva establecida	Desarrollar jornadas comunitarias orientadas a promover la participación de hogares, comercios, instituciones y organizaciones sociales en la separación y entrega adecuada de residuos reciclables, como estrategia para fortalecer la apropiación social de la ruta selectiva establecida en el municipio. Las jornadas estarán acompañadas de acciones de sensibilización y divulgación sobre los materiales que pueden ser aprovechados, condiciones para su entrega y beneficios ambientales y sociales del reciclaje, articulando la participación de los actores vinculados al aprovechamiento y promoviendo la continuidad de estas prácticas por parte de la comunidad.

2.3. **Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE:

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en la ficha técnica y el presupuesto final del Convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Aportar los recursos afectados a la suscripción del Convenio.
3. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas y los aportados por la Corporación Ambiental Respira Verde en función del objeto del mismo.
4. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto
5. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso
6. Acreditar el aporte en dinero de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS COP ($105.908.143,00), equivalente al 30% del valor total del convenio de asociación, con recursos propios o de cooperación internacional.
7. Dar créditos a la Secretaría de Vivienda y Territorio de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Documentar los aportes en dinero a cargo de la corporación Ambiental Respira Verde.
10. Presentación de las evidencias en medio físico y magnético
11. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio la ***CORPORACION AMBIENTAL - RESPIRA VERDE*** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
14. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
16. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
17. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
18. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable el informe de ejecución técnica y financiera del periodo, con los soportes de la aplicación de los aportes de las partes, como requisito para cada desembolso, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
19. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.4. Obligaciones Específicas.

1. Disponer por su cuenta y riesgo el personal requerido y calificado para la realización logística de los eventos, con cargo a recursos del convenio (propios y entregados por la secretaria de vivienda y Territorio como gestor del PDA.
2. Ejecutar oportunamente el convenio conforme las especificaciones señaladas en las condiciones técnicas, garantizando los mejores estándares de calidad, confort, atención y bioseguridad de los beneficiarios y/o participantes de los eventos por la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del PDA de Caldas
3. Garantizar las condiciones necesarias para realizar la Implementación de los Programas de Aprovechamiento de los municipios de Neira, Marquetalia, Victoria y San José
4. Organizar la logística necesaria para llevar a cabo las actividades de capacitación o socialización
5. Desarrollar toda la logística de divulgación y operación necesaria para realizar las jornadas de recolección de residuos sólidos diferencial en los municipios
6. Contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para que las actividades se lleven a cabo
7. Vincular por su cuenta y riesgo el personal operativo y logístico necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente.
8. El conveniente deberá acondicionar los espacios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
9. Mantener indemne al departamento de caldas- Secretaria de vivienda por hechos, actos y contratos celebrados por causa u ocasión de las actividades propias del convenio.
10. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del convenio.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el convenio por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del convenio y a la aprobación por parte de la Secretaria Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio.
12. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio
14. Cumplir con el objeto del convenio, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
15. Las demás que sean de la naturaleza del convenio y sean asignadas por el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1. Entregar los documentos y formatos necesarios para la implementación del proyecto.

2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio y verificación de entrega de documentos y evidencias requeridas.
3. Realizar la supervisión del convenio a través del funcionario designado para tal fin
4. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través de supervisor.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento y ejecución establecidos para el convenio.

4. Modalidad de selección y su justificación

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley."

Agrega el mismo artículo 96 que "los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política". A su vez, el inciso segundo del citado artículo 355 señala que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 dispone que su objeto es reglamentar "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público".

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, "la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar". La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), señaló: "Las entidades

territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso."

Se menciona en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Posterior a la realización del estudio del sector y estudio del mercado, se encontró que la **CORPORACION AMBIENTAL RESPIRA VERDE** es una ESAL que cuenta con experiencia en la formulación e implementación de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y dentro de su objeto se encuentra entre otros:

Promover la educación ambiental y la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la gestión adecuada de los residuos sólidos, Realizar actividades de recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de manera eficiente y sostenible. Desarrollar proyectos de reciclaje y reutilización de materiales para reducir la generación de residuos y fomentar la economía circular. Colaborar con entidades públicas y privadas en la implementación de políticas y programas de gestión ambiental, Formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de planes de gestión integral de residuos sólidos.

Siendo una institución sin ánimo de lucro, con trayectoria, reconocimiento, e idoneidad que comprometió recursos propios en dinero equivalentes al 30% del valor total del convenio, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por lo que se hace viable jurídicamente adelantar el proceso referido.

5. Valor estimado del convenio

El valor del convenio se determinó a partir del presupuesto de las actividades descritas en el numeral 2 de este estudio, cuyos costos fueron analizados con base en precios de mercado de la región, en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicable por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017. Dicho valor corresponde a la suma de los aportes que cada parte compromete para el desarrollo conjunto del objeto, sin que la Corporación reciba contraprestación o remuneración por su ejecución.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS COP ($353.027.143,00)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS COP ($247.119.000,00).

CORPORACIÓN AMBIENTAL RESPIRA VERDE: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS COP ($105.908.143,00).

Para tal efecto, y en aplicación del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que sujeta estos convenios a las normas presupuestales aplicables,, el Departamento cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad de Recursos:

N. de CDR	Aportante	Valor
21310	Departamento de Caldas	$ 125.000.000,00
21311	Municipio de San José	$ 31.250.000,00
21312	Municipio de Neira	$ 31.250.000,00
21313	Municipio de Marquetalia	$ 29.188.000,00
21314	Municipio de Victoria	$ 30.431.000,00
TOTAL		$ 247.119.000,00

Los recursos SGP-PDA del Departamento de Caldas incorporados al Patrimonio Autónomo administrado por el Consorcio FIA, no le es aplicable la regla fiscal de anualidad de gestión de recursos financieros y no se rige por las previsiones del Decreto Ley 111 de 1996, puntualmente el principio de anualidad, en tanto, se entienden ejecutados con la transferencia a la fiducia mercantil constituida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y, por tanto, no hacen unidad de caja con el presupuesto del Departamento de Caldas en su calidad de entidad territorial, al estar sometidos al Manual Operativo constituido para tal efectos por el MVCT. Es importante que los CDR'S (Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos), emitidos por CONSORCIO FIA Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA que respaldan presupuestalmente el presente acuerdo de voluntades no tienen una vigencia determinada, los cuales se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo con el procedimiento establecido

para tal fin, en los términos del numeral 4.4. del MANUAL OPERATIVO EXTERNO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA.

Mediante oficio del mes de octubre de 2026 el representante legal indica que la corporación cuenta con el recurso equivalente a *ciento cinco millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y tres pesos COP* ($105.908.143,00) para realizar la contrapartida del convenio para apoyar la gestión integral de los residuos sólidos en los municipios de Neira, Marquetalia, Victoria y San José, mediante la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los programas de aprovechamiento establecidos en sus respectivos Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas necesarias para la ejecución y elaboración de los informes de seguimiento y cumplimiento de dichos planes. Se anexa comunicado al expediente del proceso.

En la determinación del valor del convenio se tienen en cuenta los costos en que incurre LA CORPORACIÓN al momento de legalizar el convenio, como el pago de las estampillas equivalente al 8% del valor del convenio y los demás tributos que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

5.1. Presupuesto

De los recursos de la Secretaría de Vivienda, Ciudad y Territorio

	1. APORTES GOBERNACIÓN DE CALDAS	
Ítem	**Actividad**	**Valor**
	1.1. Actividades ejecución municipio de Marquetalia	
1	Definir estrategias para consolidar las acciones afirmativas en pro de la población recicladora	$ 9,065,700
2	Implementar esquema de aprovechamiento de resíduos sólidos.	$ 21,153,300
3	Implementar ruta selectiva de residuos en el marco del esquema de aprovechamiento de residuos.	$ 21,153,300
4	Capacitar a la población en temas de separación en la fuente	$ 9,065,700
	Subtotal Municipio de Marquetalia	**$ 60,438,000**
	1.2. Actividades ejecución Municipio de Neira	
1	Articular las estrategias educativas con el prestador del servicio de aseo para reforzar los mensajes operativos de aprovechamiento	$ 5,000,000
2	Elaborar y difundir material pedagógico (impreso y digital) sobre la correcta separación en la fuente y el aprovechamiento	$ 7,500,000
3	Capacitar a líderes comunitarios, instituciones educativas y organizaciones sociales en prácticas de separación de aprovechamiento	$ 9,375,000
4	Evaluar la viabilidad técnica y operativa para la implementación de rutas selectivas de aprovechamiento	$ 11,250,000
5	Implementar rutas selectivas piloto para la recolección de residuos aprovechables	$ 16,875,000

6	Articular al prestador del servicio de aseo con organizaciones de recicladores para la clasificación y aprovechamiento de materiales	$ 6,250,000
7	Establecer el mecanismo de registro, pesaje y reporte de los residuos aprovechados	$ 6,250,000
	Subtotal Municipio de Neira	**$ 62,500,000**
	1.3. Actividades ejecución Municipio de San José	
1	Adelantar procesos de gestión y acompañamiento con los usuarios institucionales del municipio, orientados a garantizar la adecuada separación en la fuente	$ 11,250,000
2	Realizar campañas periódicas de recolección de residuos sólidos aprovechables, articuladas con los diferentes actores de la gestión de residuos sólidos del municipio	$ 18,750,000
3	Promover acciones para la eliminación de plástico de un solo uso en el municipio.	$ 9,375,000
4	Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a promover en los usuarios la reducción de residuos dispuestos en el relleno sanitario	$ 15,625,000
5	Realizar acciones de seguimiento y evaluación del cambio de prácticas en los usuarios frente a la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos	$ 7,500,000
	Subtotal Municipio de San José	**$ 62,500,000**
	1.4. Actividades ejecución Municipio de Victoria	
1	Realizar campañas educativas para la separación en la fuente en las Instituciones del municipio	$ 24,672,400
2	Realizar jornadas de recolección de residuos sólidos reciclables incentivando la ruta selectiva establecida	$ 37,008,600
	Subtotal Municipio de Victoria	**$ 61,681,000**
	1. Total Aporte Gobernación de Caldas	**$ 247,119,000**

De los recursos de la Corporación Ambiental Respira Verde

2. APORTES CORPORACIÓN AMBIENTAL RESPIRA VERDE

2.1. Actividades aportadas al municipio de Marquetalia

1	Jornada de apropiación para la Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, el cual incluirá matriz formulada para llevar registro de la implementación del PGIRS las siguientes dos (2) vigencias.	$ 6,619,259
2	Construcción y socialización de un informe tipo para la elaboración del 100% de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que servirá para la presentación a Control Interno y al Concejo Municipal en concordancia con la Resolución 754 de 2014	$ 7,943,111

3	Jornada de socialización al Grupo Coordinador de PGIRS sobre la implementación del PGIRS y los insumos otorgados por la Corporación Ambiental Respira Verde, que coadyudarán a mejorar la gestión de la administración municipal	$ 2,647,704
4	Proyección del informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) correspondiente a la vigencia 2025, incluyendo la elaboración de recomendaciones para su presentación ante las autoridades competentes, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	$ 9,266,962
Subtotal Actividades aportadas al Municipio de Marquetalia		**$ 26,477,036**
	2.2. Actividades aportadas al municipio de Neira	
1	Jornada de apropiación para la Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, el cual incluirá matriz formulada para llevar registro de la implementación del PGIRS las siguientes dos (2) vigencias.	$ 6,619,259
2	Construcción y socialización de un informe tipo para la elaboración del 100% de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que servirá para la presentación a Control Interno y al Concejo Municipal en concordancia con la Resolución 754 de 2014	$ 7,943,111
3	Jornada de socialización al Grupo Coordinador de PGIRS sobre la implementación del PGIRS y los insumos otorgados por la Corporación Ambiental Respira Verde, que coadyudarán a mejorar la gestión de la administración municipal	$ 2,647,704
4	Proyección del informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) correspondiente a la vigencia 2025, incluyendo la elaboración de recomendaciones para su presentación ante las autoridades competentes, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	$ 9,266,962
Subtotal Actividades aportadas al Municipio de Neira		**$ 26,477,036**
	2.3. Actividades aportadas al municipio de San José	
1	Jornada de apropiación para la Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, el cual incluirá matriz formulada para llevar registro de la implementación del PGIRS las siguientes dos (2) vigencias.	$ 6,619,259
2	Construcción y socialización de un informe tipo para la elaboración del 100% de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que servirá para la presentación a Control Interno y al Concejo Municipal en concordancia con la Resolución 754 de 2014	$ 7,943,111
3	Jornada de socialización al Grupo Coordinador de PGIRS sobre la implementación del PGIRS y los insumos otorgados por la Corporación Ambiental Respira Verde, que coadyudarán a mejorar la gestión de la administración municipal	$ 2,647,704

4	Proyección del informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) correspondiente a la vigencia 2025, incluyendo la elaboración de recomendaciones para su presentación ante las autoridades competentes, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	$ 9,266,962
	Subtotal Actividades aportadas al Municipio de San José	**$ 26,477,036**
	2.4. Actividades aportadas al municipio de Victoria	
1	Jornada de apropiación para la Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, el cual incluirá matriz formulada para llevar registro de la implementación del PGIRS las siguientes dos (2) vigencias.	$ 6,619,259
2	Construcción y socialización de un informe tipo para la elaboración del 100% de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que servirá para la presentación a Control Interno y al Concejo Municipal en concordancia con la Resolución 754 de 2014	$ 7,943,111
3	Jornada de socialización al Grupo Coordinador de PGIRS sobre la implementación del PGIRS y los insumos otorgados por la Corporación Ambiental Respira Verde, que coadyudarán a mejorar la gestión de la administración municipal	$ 2,647,704
4	Proyección del informe de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) correspondiente a la vigencia 2025, incluyendo la elaboración de recomendaciones para su presentación ante las autoridades competentes, conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	$ 9,266,961
	Subtotal Actividades aportadas al Municipio de Victoria	**$ 26,477,035**
	2. Total Aporte Corporación Ambiental Respira Verde	**$ 105,908,143**

Valor total presupuesto (1. Aporte Gobernación + 2. Aporte Corp. Respira Verde)	**$ 353,027,143**

6. Lugar de ejecución:

Se tendrá como lugar de ejecución del objeto del convenio el Departamento de Caldas, específicamente los municipios de Neira, Marquetalia, Victoria y San José.

7. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

EL DEPARTAMENTO realizará desembolsos en actas parciales, en proporción a la ejecución debidamente soportada de acuerdo con los requerimientos del supervisor designado, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y que sean verificables por el supervisor.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Informe de ejecución técnica y financiera del periodo, con los soportes de la aplicación de los aportes de ambas partes, incluido el aporte en dinero de la Corporación.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

8. Criterios para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. La Corporación Ambiental Respira Verde, mediante oficio de octubre de 2026 suscrito por su representante legal, comprometió recursos propios en dinero por CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS COP ($105.908.143,00), suma equivalente al 30% del valor total del convenio ($353.027.143,00). Este compromiso de recursos en dinero, sumado a su reconocida idoneidad, es el fundamento de su selección como entidad asociada.

Para la selección de la entidad asociada se tuvo en cuenta, en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la reconocida idoneidad y la experiencia de la Corporación Ambiental Respira Verde, resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio.

En este orden, la entidad demostró experiencia relacionada con el objeto a desarrollar en proyectos ejecutados de esta naturaleza, además tiene registrado dentro de los estatutos un objeto acorde con el proyecto que se pretende impulsar.

La Corporación Ambiental Respira Verde es una entidad sin ánimo de lucro reconocida en el ámbito regional para contribución y mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de Actividades de protección al medio ambiente enmarcadas dentro de los méritos ser ESAL .

Es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea para desarrollar en conjunto actividades de la Entidad Estatal en el marco del artículo 96 de la ley 489 de 1998 y es quien realizará un aporte en dinero equivalente al 30% del valor total del convenio, como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aplicables por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos

elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente convenio. (Matriz de riesgos anexa)

10. Análisis de garantías

La Corporación Ambiental Respira Verde, como entidad asociada, debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del Contrato

11. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro, como el presente, se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

FRANCISCO JAVIER VÉLEZ QUIROGA
Secretaría de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
Profesional especializado secretaria de Vivienda -unidad del PDA
Supervisor del Contrato

Proyectó:: Manuela González Restrepo - Abogada contratista
Secretaría de Vivienda y Territorio.